LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 21122023

INTERVIENEN :

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Gestión Administrativa Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

Capitán RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
C.C. 1.118.544.612
Supervisor

VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)
Nit No. 800.201.166-9
Contratista

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 123-MDN-COGFM-ESDEG-2022 (COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA)

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.633 expedida en Florencia - Caquetá, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (NIT 830.002.634 – 1) cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634-1, el CONTRATANTE y por la otra, el señor ROGELIO HERRERA MURCIA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.002.296 de Bogotá D.C., actuando como representante legal de VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.) identificada con Nit No. 800.201.166-9; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 123-MDN-COGFM-ESDEG-2022 (COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA), previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	CONTRATO No. 123-MDN-COGFM-ESDEG-2022 (COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA)
FECHA DE SUSCRIPCION	28 DE FEBRERO DE 2022
CONTRATISTA	VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.).
NIT:	800.201.166-9
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ROGELIO HERRERA MURCIA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

C.C. No.	80.002.296 de Bogotá D.C.
DIRECION DEL CONTRATISTA	CALLE 6 No. 32ª – 05 OF 301
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	gestioncomercial@vinaltur.com; subgerencia@vinaltur.com
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA (FIJO O CELULAR)	5632136
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR INCLUIDO IVA	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE CANCELARÁ EN PAGOS PARCIALES EQUIVALENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA O SU DELEGADO Y PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA, ENTRADA AL ALMACÉN (CUANDO APLIQUE); PREVIA DISPONIBILIDAD DE PAC (DISPONIBILIDAD DE RECURSOS); Y CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2024 DEL 23 DE JULIO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN. SI LA FACTURA NO HA SIDO CORRECTAMENTE ELABORADA, NO CUMPLE CON LAS NORMAS APLICABLES O NO SE ACOMPAÑAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO Y/O SE PRESENTAN DE MANERA INCORRECTA, EL TÉRMINO PARA ÉSTE SÓLO EMPEZARÁ A CONTARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE APORTE EL ÚLTIMO DE LOS DOCUMENTOS Y/O SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y NO TENDRÁN POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERÉS O COMPENSACIÓN DE NATURALEZA ALGUNA. LAS PERSONAS JURÍDICAS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA FACTURA DEBEN ACREDITAR EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (SI ESTÁN OBLIGADOS A ELLO), EL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIÓN) DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICATORIO DEL INCISO 2 Y PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 Y RIESGOS LABORALES DE LOS EMPLEADOS A CARGO, EN LOS TÉRMINOS Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA LEY (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1562 DE 2012), MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA Y SOPORTADA (PLANILLAS DE PAGO) POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY O EN SU DEFECTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LAS PERSONAS NATURALES, AL MOMENTO DE PRESENTAR LA FACTURA DEBERÁN ACREDITAR EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES MEDIANTE CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL CONTRATISTA, SOPORTADA CON LA COPIA DE LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CON EL RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO. EL INGRESO BASE DE COTIZACIÓN DEBE SER SOBRE EL 40% DEL VALOR MENSUALIZADO DE SUS INGRESOS, SIN INCLUIR EL VALOR TOTAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 244 DE LA LEY 1955 DEL 25 DE MAYO DE 2019..
PLAZO DE EJECUCIÓN	DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD PLANTEADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y AVALADA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE, SERÁ A

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO CONFORME LO DESCRITO EN EL ART 41 LEY 80 DE 1993, (EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS), Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, LO PRIMERO QUE OCURRA EN LA PRESENTE VIGENCIA.
PLAZO DE DURACIÓN	EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
FECHA DE INICIO	02 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACION	31 DE EDICIEMBRE DE 2022
FECHA DEL ACTA DE INICIO	NO APLICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001, Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORDSUB 006, ORORD 006 REC 16 SSF y REC 10 CSF, por el rubro A-02-02-02-006-006, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 14222 del 27/01/2022, expedido por el Jefe de Presupuesto.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	15622 de fecha 01 de marzo de 2022
	MODIFICATORIO No. 01

ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
$ 30.000.000,00	N/A	N/A	N/A

OBJETO: CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE la CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO, de la Aceptación de Oferta No.123-MDN-COGFM-ESDEG-2022, la cual quedará así:

(...) *CLÁUSULA TERCERA. -* *VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) incluidos impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con lo siguientes valores unitarios, así:*

ÍTEM	RUTA	VR. UNITARIO OFERTADO
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO - CLUB MILITAR – ESDEG	$420.000,00
2	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	$320.000,00
3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	$420.000,00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1/2 DÍA	$600.000,00
5	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTA 1 DÍA	$700.000,00
6	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLIMA) - BOGOTÁ 1 DÍA	$950.000,00
7	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLIMA) - BOGOTÁ 3 DIAS	$1.500.000,00
8	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLIMA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	$1.800.000,00
9	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MELGAR – IBAGUÉ – HONDA - PUERTO SALGAR - BOGOTÁ 1 DÍA	$1.800.000,00
10	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MELGAR – IBAGUÉ – HONDA - PUERTO SALGAR - BOGOTÁ 5 DÍAS	$2.000.000,00
11	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG – FACATATIVÁ – ESDEG 1 DÍA	$460.000,00
12	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - MADRID (CUNDINAMARCA) – ESDEG 1 DÍA	$440.000,00
13	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - SOACHA (CUNDINAMARCA) INDUMIL – ESDEG 1 DÍA	$750.000,00
14	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - SOACHA (CUNDINAMARCA) EL MUÑA – ESDEG 1 DÍA	$800.000,00
15	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) – BOGOTÁ 1 DÍA	$1.400.000,00
16	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META)- BOGOTÁ 3 DÍAS	$1.800.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	17	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META) - BOGOTÁ 5 DÍAS	$2.000.000,00
	18	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE VILLAVICENCIO 1 DIA	$1.100.000,00
	19	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	$1.300.000,00
	20	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 2 DÍAS	$1.600.000,00
	21	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 3 DÍAS	$1.750.000,00
	22	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 1 DÍA	$1.300.000,00
	23	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 2 DÍAS	$1.550.000,00
	24	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 3 DÍAS	$1.900.000,00
	25	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - PUENTE DE BOYACÁ (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	$1.000.000,00
	26	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 1 DÍA	$1.300.000,00
	27	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ)- BOGOTÁ 3 DÍAS	$1.700.000,00
	28	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - VILLA DE LEIVA (BOYACÁ) –BOGOTÁ 5 DÍAS	$2.600.000,00
	29	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 1 DÍA	$1.300.000,00
	30	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 3 DÍAS	$1.800.000,00
	31	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 5 DÍAS	$2.400.000,00
	32	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – PUENTE DE BOYACÁ - BOGOTÁ 1 DÍA	$1.300.000,00
	33	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 1 DÍA	$1.800.000,00
	34	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 3 DÍAS	$2.400.000,00
	35	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MARIQUITA (TOLIMA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	$2.900.000,00
	36	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER) 1 DÍA	$850.000,00
	37	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y METROPOLITANO DE MEDILLIN 1 DÍA	$600.000,00
	38	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO RIONEGRO – MEDELLIN 4TA BRIGADA Y VICEVERSA	$520.000,00
	39	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA 1 DÍA	$980.000,00
	40	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA 1 DÍA	$980.000,00
	41	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR 1 DÍA	$980.000,00
	42	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - COVEÑAS	$1.100.000,00
	43	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - COVEÑAS - VALLEDUPAR 1 DIA	$1.200.000,00
	44	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - PUERTO BOLIVAR	$1.200.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

45	*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR - PUERTO BOLIVAR - VALLEDUPAR 1 DIA*	*$1.300.000,00*
46	*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE LA AEROPUERTO LA GUAJIRA - BUENAVISTA LA GUAJIRA (BRIGADA DE ARMAS COMBINADAS) 1 DIA*	*$1.200.000,00*
47	*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERIMETRO URBANO DE LA GUAJIRA 1 DÍA*	*$1.000.000,00*
48	*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERIMETRO URBANO Y ZONAS METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA 1 DÍA*	*$1.250.000,00*
49	*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE YOPAL 1 DÍA*	*$1.200.000,00*
50	*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - YOPAL (CASANARE) O VICEVERSA*	*$2.100.000,00*
51	*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ - YOPAL (CASANARE) - BOGOTÁ 2 DIAS*	*$2.500.000,00*
52	*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERIMETRO URBANO DE LA MACARENA (META) 1 DÍA*	*$1.300.000,00*
53	*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CALÍ 1 DÍA*	*$600.000,00*
54	*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE CALÍ - BAHÍA MÁLAGA 1 DÍA*	*$1.550.000,00*
55	*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE CALÍ - BAHÍA MÁLAGA - CALI O VICEVERSA*	*$1.800.000,00*
56	*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERIMETRO URBANO DE SAN ANDRES ISLAS 1 DÍA*	*$1.200.000,00*
57	*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERIMETRO URBANO DE LETICIA (AMAZONAS) 1 DÍA*	*$1.200.000,00*

FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2022

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Sargento Segundo RODWY PERALTA MADARIAGA (Ejecución del Contrato) CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA (Liquidación del contrato)
CARGO QUE OCUPA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES JEFE SECCIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 092 DEL 26 DE ENERO DE 2022 • Notificación del 26 de enero de 2021 • Notificación del 30 de noviembre de 2023
DEPENDENCIA	SECCIÓN DE TRANSPORTES
VICEDIRECCIÓN	ADMINISTRATIVA
TELEFONO DE CONTACTO	Sargento Segundo RODWY PERALTA MADARIAGA 3226387325 Ejecución del Contrato CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA: 31174003809 Liquidación
CORREO ELECTRONICO	Sargento Segundo RODWY PERALTA MADARIAGA Rodwy.peralta@esdeg.edu.co CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co

2. GARANTÍAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. 37-44-101038667 de fecha 01 de marzo de 2022, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 143 de fecha 02 de marzo de 2022, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/02/2022	30/06/2023	$ 20.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	28/02/2022	31/01/2023	$ 20.000.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/02/2022	31/12/2025	$ 5.000.000,00

Póliza No. 37-40-101022762 de fecha 01 de marzo de 2022, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 142 de fecha 02 de marzo de 2022, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28/02/2022	31/12/2022	$ 200.000.000,00

MODIFICATORIO 1

Anexo 1 a la Póliza No. 37-44-101038667 de fecha 06 de diciembre de 2022, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 530 de fecha 06 de diciembre de 2022, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/02/2022	30/06/2023	$ 26.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	28/02/2022	31/01/2023	$ 26.000.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/02/2022	31/12/2025	$ 6.500.000,00

Póliza No. 37-40-101022762 de fecha 06 de diciembre de 2022, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada mediante acta No. 531 de fecha 06 de diciembre de 2022, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28/02/2022	31/12/2022	$ 200.000.000,00

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El contratista durante la ejecución del contrato garantizara los siguientes aspectos:

1. Ampara la funcionalidad de los vehículos, las especificaciones técnicas durante el trayecto requerido por la ESDEG, y durante toda la ejecución del contrato
2. La especificación técnica de los bienes y/o servicios ofrecidos.
3. Durante toda la ejecución del contrato ampara el perfil de la compañía contratada, la experiencia, la red logística, y el tipo de servicio de transporte de pasajeros ofrecido
4. Ampre la prestación del servicio de Transporte en los plazos, sitios, fechas y horas pactadas, además de mantener el vehículo en excelentes condiciones de presentación y funcionamiento.
5. Ampare la calidad de los servicios tecnológicos ofrecidos durante los trayectos del servicio de transporte de pasajeros.
6. Ampare el pago de multas y/o comparendos a los que haya lugar, sin que se vea afectada la ESDEG, ni la prestación continua del servicio de transporte de pasajeros.
7. Garantizar los esquemas de seguridad de los trayectos, conforme a los requerimientos y características de cada uno en particular.
8. Que garantice que todos los vehículos proporcionados para la prestación del servicio, se encuentren al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente, además debe tener al día todos los seguros exigidos por la ley.
9. Que ampare la disponibilidad de los vehículos dispuestos para cubrir la necesidad de la ESDEG, durante toda la ejecución del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

10. Que, en caso de cualquier reclamo de terceros como consecuencia de cualquier siniestro, mantendrá indemne a la ESDEG.
11. Mantener vigente y al día el SOAT, Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de emisión de gases, la tarjeta de propiedad del vehículo, los impuestos y demás aspectos adheridos a la adecuada prestación del servicio de transporte en los términos del ordenamiento jurídico colombiano

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: En el término de respuesta a la garantía técnica, debe garantizar que en caso de:

- Presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio y/o fallas mecánicas o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a la ficha técnica, debe proveer la reposición y/ o concurrir con la designación de otro vehículo dentro de las dos (02) horas siguientes al reporte de la falla por parte del supervisor y/o el ordenador del gasto garantizando la no interrupción en la prestación del servicio de transporte contratado.

Nota 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
Nota 2: El servicio del vehículo debe ser entregado en el lugar que se requiera, bajo las mismas especificaciones técnicas y/o superiores a la establecida en el proceso contractual.

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica.

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/2023

3 PONDERABLES TECNICOS

No aplica.

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
1	28/03/2022	SV. LEAL VERA JOSÉ	12,55%
2	10/05/2022	SV. LEAL VERA JOSÉ	10,77%
3	23/05/2022	SV. LEAL VERA JOSÉ	9,05%
4	22/06/2022	SV. LEAL VERA JOSÉ	19,62%
5	18/07/2022	SS. PERALTA MADARIAGA RODWY	9,60%
6	23/09/2022	SS. PERALTA MADARIAGA RODWY	9,57%
7	24/11/2022	SS. PERALTA MADARIAGA RODWY	5,72%
8	26/12/2022	SS. PERALTA MADARIAGA RODWY	23,11%
		TOTAL	100%

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes y/o servicios, así:

MES: MARZO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
V6494	28/03/2022	01	28/03/2022

ITEM	MARCA	BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
6	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLIMA) - BOGOTÁ 1 DÍA	UN	2	$950.000,00		$ 1.900.000,00
4	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1/2 DÍA	UN	2	$600.000,00		$ 1.200.000,00
42	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DE VALLEDUPAR – COVEÑAS	UN	4	$1.100.000,00		$ 4.400.000,00
39	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA 1 DÍA	UN	9	$980.000,00		$ 8.820.000,00
			TOTALES				$ 16.320.000,00

MES: MAYO

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
V6557	10/05/2022	02	10/05/2022

ITEM	MARCA	BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
30	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOYACÁ – TUNJA - PAIPA – DUITAMA – SOGAMOSO - BOGOTÁ 3 DÍAS	UN	2	$1.800.000,00		$ 3.600.000,00
16	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META)- BOGOTÁ 3 DÍAS	UN	4	$1.800.000,00		$ 7.200.000,00
2	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	UN	5	$ 320.000,00		$ 1.600.000,00
2	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	UN	5	$ 320.000,00		$ 1.600.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

TOTALES	$ 14.000.000,00

MES: MAYO

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
V6575	20/05/2022	03	23/05/2022

ITEM	MARCA	BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
4	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1/2 DÍA	UN	5	$600.000,00		$ 3.000.000,00
2	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	UN	4	$ 320.000,00		$ 1.280.000,00
8	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLIMA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	UN	2	$1.800.000,00		$ 3.600.000,00
19	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 1 DÍA	UN	2	$1.300.000,00		$ 2.600.000,00
2	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	UN	4	$ 320.000,00		$ 1.280.000,00
TOTALES							$ 11.760.000,00

MES: JUNIO

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
V6626	21/06/2022	04	22/06/2022

ITEM	MARCA	BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
21	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 3 DÍAS	UN	9	$1.750.000,00		$ 15.750.000,00
2	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA	UN	4	$ 320.000,00		$ 1.280.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA					
57	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERIMETRO URBANO DE LETICIA (AMAZONAS) 1 DÍA	UN	6	$ 1.200.000,00		$ 7.200.000,00
2	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	UN	4	$ 320.000,00		$ 1.280.000,00
TOTALES							$ 25.510.000,00

MES: JULIO

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
V6648	12/07/2022	05	18/07/2022

ITEM	MARCA	BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
14	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - SOACHA (CUNDINAMARCA) EL MUÑA – ESDEG 1 DÍA	UN	2	$ 800.000,00		$ 1.600.000,00
22	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – PAIPA (BOYACÁ) - BOGOTÁ 1 DÍA	UN	2	$ 1.300.000,00		$ 2.600.000,00
2	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	UN	9	$ 320.000,00		$ 2.880.000,00
16	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META)- BOGOTÁ 3 DÍAS	UN	1	$1.800.000,00		$ 1.800.000,00
8	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLIMA) - BOGOTÁ 5 DÍAS	UN	2	$1.800.000,00		$ 3.600.000,00
TOTALES							$ 12.480.000,00

MES: SEPTIEMBRE

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
V6756	16/09/2022	06	26/09/2022

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	MARCA	BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
16	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO (META)- BOGOTÁ 3 DÍAS	UN	2	$1.800.000,00		$ 3.600.000,00
21	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 3 DÍAS	UN	4	$1.750.000,00		$ 7.000.000,00
11	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG – FACATATIVÁ – ESDEG 1 DÍA	UN	4	$ 460.000,00		$ 1.840.000,00
TOTALES							$ 12.440.000,00

MES: NOVIEMBRE

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
V6849	22/11/2022	07	24/11/2022

ITEM	MARCA	BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
4	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ 1/2 DÍA	UN	2	$600.000,00		$ 1.200.000,00
21	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – DUITAMA (BOYACÁ) – BOGOTÁ 3 DÍAS	UN	2	$1.750.000,00		$ 3.500.000,00
6	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA BOGOTÁ – MELGAR (TOLIMA) - BOGOTÁ 1 DÍA	UN	2	$950.000,00		$ 1.900.000,00
3	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	UN	2	$ 420.000,00		$ 840.000,00
TOTALES							$ 7.440.000,00

MES: DICIEMBRE

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
V6953	20/12/2022	08	22/12/2022

ITEM	MARCA	BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL
3	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	UN	8	$ 420.000,00		$ 3.360.000,00
39	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA 1 DÍA	UN	24	$980.000,00		$ 23.520.000,00
3	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA ESDEG - AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	UN	6	$ 420.000,00		$ 2.520.000,00
2	N/A	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA AEROPUERTO – ESDEG O VICEVERSA	UN	2	$ 320.000,00		$ 640.000,00
TOTALES							$ 30.040.000,00

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la lay 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 123-MDN-COGFM-ESDEG-2022 (COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA), *suscrito entre* EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la empresa VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.), en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 123-MDN-COGFM-ESDEG-2022 (COMUNICACIÓN DE ACPETACIÓN DE OFERTA), quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	28/03/2022	57437374	Que mediante certificación de fecha 24 de agosto de 2022, suscrita por la señora JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS, Revisor Fiscal de la empresa VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)., estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.	JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS	220133-T

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.		
2	25/04/2022 10/05/2022	58134775	Que mediante certificación de fecha 25 de abril de 2022 y 10 de mayo de 2022, suscrita por la señora JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS, Revisor Fiscal de la empresa VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)., estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS	220133-T
3	19/05/2022	58881758	Que mediante certificación de fecha 19 de mayo de 2022, suscrita por la señora JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS, Revisor Fiscal de la empresa VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)., estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS	220133-T
4	21/06/2022	59653237	Que mediante certificación de fecha 21 de junio de 2022, suscrita por la señora JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS,	JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS	220133-T

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			Revisor Fiscal de la empresa VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)., estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.		
5	12/07/2022	6024672	Que mediante certificación de fecha 12 de julio de 2022, suscrita por la señora JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS, Revisor Fiscal de la empresa VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)., estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS	220133-T
6	02/09/2022	61725822 61063173	Que mediante certificación de fecha 02 de septiembre de 2022, suscrita por la señora JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS, Revisor Fiscal de la empresa VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)., estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por	JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS	220133-T

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.		
7	22/11/2022	63197114	Que mediante certificación de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrita por la señora JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS, Revisor Fiscal de la empresa VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)., estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS	220133-T
7	20/12/2022	64038521	Que mediante certificación de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrita por la señora JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS, Revisor Fiscal de la empresa VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)., estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. Establece bajo la gravedad de juramento que el personal a cargo y el personal que prestó el servicio y oferto para la ejecución del contrato se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.	JESSICA IVON RUBIANO CORTÉS	220133-T

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ITEM	MES	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	ABRIL	Entrada de Almacén No. 50028429476-2022 de fecha 28/03/2022. Cuenta por pagar No. 42222 fecha 30/03/2022 Registro presupuestal de Obligación No. 40222 fecha 30/03/2022 Orden de pago No. 84797622 fecha 04/04/2022	06/04/2022	$ 16.320.000,00
2	MAYO	Entrada de Almacén No. 5002880003-2022 de fecha 10/05/2022. Cuenta por pagar No. 61022 fecha 18/05/2022 Registro presupuestal de Obligación No. 71722 fecha 23/05/2022 Orden de pago No. 141714522 fecha 25/05/2022	27/05/2022	$ 14.000.000,00
3	MAYO	Entrada de Almacén No. 5002885607-2022 de fecha 23/05/2022. Cuenta por pagar No. 80722 fecha 24/05/2022 Registro presupuestal de Obligación No. 74822 fecha 26/05/2022 Orden de pago No. 145847422 fecha 26/05/2022	31/05/2022	$ 11.760.000,00
4	JUNIO	Entrada de Almacén No. 5002906116-2022 de fecha 22/06/2022. Cuenta por pagar No. 97822 fecha 24/06/2022 Registro presupuestal de Obligación No. 94322 fecha 24/06/2022 Orden de pago No. 188349922 fecha 28/06/2022	30/06/2022	$ 25.510.000,00
5	JULIO	Entrada de Almacén No. 5002923986-2022 de fecha 18/07/2022. Cuenta por pagar No. 116022 fecha 27/07/2022 Registro presupuestal de Obligación No. 111322 fecha 27/07/2022 Orden de pago No. 228818822 fecha 27/07/2022	29/07/2022	$ 12.480.000,00
6	OCTUBRE	Entrada de Almacén No. 5002965374-2022 de fecha 26/09/2022. Cuenta por pagar No. 152622 fecha 29/09/2022 Registro presupuestal de Obligación No. 146022 fecha 29/09/2022 Orden de pago No. 317263722 fecha 04/10/2022	06/10/2022	$ 12.440.000,00
7	DICIEMBRE	Entrada de Almacén No. 5003016866-2022 de fecha 24/11/2022. Cuenta por pagar No. 189322 fecha 29/11/2022 Registro presupuestal de Obligación No. 180322 fecha 29/11/2022 Orden de pago No. 408677522 fecha 12/12/2022	14/12/2022	$ 7.440.000,00
8	DICIEMBRE	Entrada de Almacén No. 5003048446-2022 de fecha 26/12/2022. Cuenta por pagar No. 209922 fecha 27/12/2022 Cuenta por pagar No. 210122 fecha 27/12/2022 Registro presupuestal de Obligación No. 199222 fecha 27/11/2022 Registro presupuestal de Obligación No. 199322 fecha 27/11/2022 Orden de pago No. 453864522 fecha 27/12/2022 Orden de pago No. 453867722 fecha 27/12/2022	28/12/2022 28/12/2022	$ 30.000.000,00 $ 40.000,00

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 130.000.000,00
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	$ 129.990.000,00	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

VALOR REDUCIDO	$ 10.000,00	
SUMAS IGUALES	$ 130.000.000,00	$ 130.000.000,00

9. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 123-MDN-COGFM-ESDEG-2022 (COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA), donde manifiesta lo siguiente: "Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas" FL. 189

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 123-MDN-COGFM-ESDEG-2022 (COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA), con un total de 504 folios.

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", el (la) señor (a) CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA el señor (a) ROGELIO HERRERA MURCIA, Representante Legal de la empresa VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.) o quien desempeñe las funciones.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 123-MDN-COGFM-ESDEG-2022 (COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA), NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)"

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 123-MDN-COGFM-ESDEG-2022 (COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA), celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la empresa VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 123-MDN-COGFM-ESDEG-2022 (COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ
C.C. No. 16.188.633 expedida en Florencia - Caquetá
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

SUPERVISOR,

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Escuela Superior de Guerra
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

POR EL CONTRATISTA,

ROGELIO HERRERA MURCIA
C.C. No. 80.002.296 de Bogotá D.C.
Representante legal de VIAJES NACIONALES DE TURISMOS S.A.S. (VINALTUR S.A.S.)
NIT: 800.201.166-9

Vo.Bo: Mayor DARWIN BENEDER CACERES MUÑOZ
Jefe de Controles

Elaboro: CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Supervisor del contrato

Vo.Bo: PS. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ
Asesora Economica y Financiera

Vo.Bo.: PS. JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ
Asesora Juridica

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."